

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, Cuerpo de Catedráticos y Cuerpos de E.S., E.O.I. y Música y A.E., con condición de Catedráticos.

Edad	Años de Servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	5324,65	5424,58	5424,58	5424,58	5513,97	5513,97	5513,97	5613,89
63	5624,41	5624,41	5624,41	5724,32	5724,32	5724,32	5825,29	6180,79
62	5825,29	5825,29	5925,22	5925,22	6314,36	7059,02	7937,24	8959,58
61	6025,12	6136,62	6602,55	7392,43	8326,41	9573,55	10693,95	12194,82
60	6558,38	7348,26	8232,80	9348,72	10616,11	12106,48	13862,94	15897,05

06/7876

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/37/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión del concurso oposición convocado por Orden EDU 15/2006 de 21 de marzo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la elaboración de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha desarrollado el proceso de implantación de un nuevo sistema de gestión informatizada para el ingreso y accesos a los Cuerpos de de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la elaboración de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo.

Finalizada esta implantación y puesto en marcha este nuevo sistema de gestión, procede regular la creación del fichero informatizado con datos de carácter personal que servirá de base para la gestión del proceso selectivo citado y la elaboración de las listas de interinos que derivan de aquél, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dado que para dicha gestión los interesados/as deben aportar datos personales y profesionales de todo tipo.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior establece la obligación de regular mediante una disposición general la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo tercero que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del Titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la Unidad responsable del fichero.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Creación del Fichero Automatizado de datos de carácter personal para la gestión del proceso selectivo para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU 15/2006 de 21 de marzo (BOC del 30), y para la elaboración de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo.

1. Para la gestión del proceso selectivo para el ingreso y los accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la elaboración de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo, se crea el Fichero Automatizado de datos de carácter personal con la denominación de «Gestión del proceso selectivo del año 2006 correspondiente a Funcionarios Docentes en Centros Docentes Públicos y elaboración de listas de aspirantes a interinidad de los citados Cuerpos», para servir de soporte informático al mismo.

2. En dicho soporte informático constarán los datos y demás asientos que reflejen los datos de los aspirantes a cuerpos docentes de los centros docentes públicos cuyo ingreso o accesos a los Cuerpos Docentes se gestiona por la Consejería de Educación.

Artículo segundo.- Estructura del Fichero, finalidad, procedimiento y cesión de datos.

1. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Fichero automatizado en red local, con estructura de base de datos en la que figuran datos de carácter identificativo, de características personales y profesionales de los aspirantes al ingreso a cuerpos docentes de centros docentes públicos. Los datos de cada registro serán los siguientes:

- a) DNI y NIF
- b) Apellidos y nombre.
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Sexo
- e) Provincia, localidad y país de nacimiento
- f) Dos teléfonos de contacto
- g) Domicilio y código postal
- h) Cuerpo Docente y especialidad a la que aspira ingresar, acceder o ser interino en la misma
- i) Turno por el que participa.
- j) Paga tasas o está exento del pago de las mismas
- k) Aporta tarjeta de demanda de empleo en forma o no
- l) Condición de discapacitado o no y en su caso si solicita adaptación
- m) Porcentaje de discapacidad
- n) Título aportado y su idoneidad o no para el proceso selectivo y para las listas de interinos
- o) Si extranjero, si reúne requisitos para el ingreso
- p) Si extranjero, si tiene que hacer prueba de castellano o está exento de la misma
- q) Fecha de entrada de la solicitud y de efectos
- r) En su caso, causa de exclusión al proceso selectivo
- s) Baremación completa de los méritos de cada uno de los aspirantes
- t) Nota obtenida en las pruebas selectivas
- u) Reclamaciones al baremo y posibles resoluciones
- v) Relación de Seleccionados, aptos, aprobados, y
- w) Relación de personas aspirantes a interinidad de los Cuerpos docentes según Cuerpo y Especialidad

2. Finalidad y uso previstos: Gestión administrativa del proceso selectivo para el ingreso y los accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU 15/2006 de 21 de marzo (BOC del 30), y para la elaboración de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Aspirantes al ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU 15/2006 de 21 de marzo (BOC del 30), así como los aspirantes a formar parte de las listas de aspirantes a interinidad de los citados cuerpos que se derivan del anterior proceso selectivo.

4. Procedencia y Procedimiento de recogida de los datos: Mediante documentos en soporte papel cumplimentados por los interesados y mediante envío de datos personales a través de un formulario ubicado en la página Web del Gobierno de Cantabria, así como en el Portal Educativo "Educantabria"

5. Cesiones o comunicación de datos: Se realizarán, previo consentimiento del interesado, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo tercero.- Unidad responsable y medidas organizativas.

1. Órgano de la Administración responsable del Fichero automatizado: Dirección General de Personal Docente en coordinación con la Sección de Informática de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

2. Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personal Docente.

3. El responsable del Fichero adoptará las medidas técnicas, de gestión y organizativas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal se utilicen para la finalidad para la que fueron recogidos, garantizando la confidencialidad, seguridad e integridad de los mismos y evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, haciendo así efectivos los derechos de los afectados que se reconocen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo. Las medidas de seguridad a adoptar serán las calificadas como de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo cuarto.- Comunicación a la Agencia de Protección de Datos.

El Fichero automatizado regulado en la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 9 de junio de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/7899

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de mobiliario clínico para el nuevo Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal Sierrallana.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Comarcal "Sierrallana".

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

c) Número de expediente: HS 2006-0-17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico para el nuevo Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal "Sierrallana".

b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.

c) División por lotes y número: Según pliegos de condiciones.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal "Sierrallana" - Almacén General.

e) Plazo de entrega: Según pliegos de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 35.305,66.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal "Sierrallana" - Sección de Suministros.

b) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

c) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.

d) Teléfono: 942 847 400.

e) Telefax: 942 847 520.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 7 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Comarcal "Sierrallana".

2. Domicilio: Barrio Ganzo s/n.

3. Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde apertura de ofertas económicas.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Hospital Comarcal "Sierrallana".

b) Domicilio: Barrio Ganzo s/n.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: 20 de julio de 2006.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 6 de junio de 2006.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de julio de 2002), el Director Gerente del Hospital Comarcal "Sierrallana", Angel Alzueta Fernández.

06/7799

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de adjudicación del contrato de obras de habilitación de local en la plaza de La Marinera, número 12-14.

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) N° expediente: CP191/2006.

2) Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato consiste en las obras de habilitación de local en la plaza de la Marinera n° 12-14, conforme al Proyecto Técnico elaborado en enero de 2006 por el arquitecto don Ángel Ruiz Golvano.